



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ ,

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Iquique, a 8 de junio de 2007, entre el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendente Regional doña Antonella Sciaraffia Estrada, ambos domiciliados en la ciudad de Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2° Piso, en adelante "el Gobierno Regional", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don Eduardo Bitrán Colodro, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 6° piso, en adelante "el Ministerio", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 115 Inc. 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.S. N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en el art. 81 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, los comparecientes acuerdan suscribir el Convenio de Programación denominado "**INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN VIAL, PATRIMONIO Y FOMENTO AL TURISMO DE LA I REGION DE TARAPACÁ**".

A través de este importante acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Tarapacá, cumple con la decisión de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región fortaleciendo su red de transporte, para de esta



forma avanzar en el desarrollo social y económico de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, permitiendo accesos más expeditos y conexión vial para la integración, se plantean como imprescindibles realizar las inversiones según se detalla en Anexo adjunto

Las partes declaran su compromiso de financiar las obras viales y de patrimonio de la Región de Tarapacá, siguientes:

- Reposición Ruta Internacional 15 CH Huara – Colchane, en los tramos:
 - Km. 50 a 67,5
 - Km. 84 a 87,5
 - Km. 102 a 113,5
 - Km. 144 a 163

- Conservación Ruta Internacional 15 CH Huara – Colchane, en los tramos:
 - Km. 0 al 50
 - Km. 67,5 a 84
 - Km. 87,5 a 102
 - Km. 113,5 a 144

- Saneamiento de caminos rurales de impacto turístico y productivos, que comprende las siguientes rutas:
 - Ruta A-85, acceso a Guatacondo
 - Ruta A-565, acceso a Tarapacá
 - Ruta A-557, acceso a Cariquima

- Ruta A-414, Alto Hospicio-Caleta Buena- Pisagua

- Restauración de Iglesias, que comprende las siguientes iglesias:
 - Iglesia de Usmagama: Diseño y ejecución
 - Iglesia de Huaviña: Diseño y ejecución
 - Iglesia de Laonzana: Diseño
 - Iglesia de Sipiza: Diseño
 - Iglesia de Llocuoma: Diseño
 - Iglesia de Villacoyo: Diseño
 - Iglesia de Macaya: Diseño
 - Iglesia de Apamilca: Diseño
 - Iglesia de Ancovinto: Diseño
 - Iglesia de Isluga: Diseño



TERCERO: El presente Convenio tiene una duración de cinco años, a partir de 2007, y su costo total se ha estimado en \$ 36.930.000.000 (Treinta y seis mil novecientos treinta millones de pesos).

Los costos señalados son preliminares e indicativos, incluyendo los diseños de ingeniería, asesorías, costos de inspección, expropiaciones y obras que correspondan.

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$ 9.600.000.000 (Nueve mil seiscientos millones de pesos) el Gobierno Regional, que representan un 26,0 % del total de la inversión, y \$ 27.330.000.000 (Veintisiete mil trescientos treinta millones de pesos) el Ministerio, que representan un 74,0 % del total de la inversión. Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R., y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.

QUINTO: Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de 2007, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 25% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

SEXTO: El compromiso del MOP es completar en el más breve plazo la inversión comprometida, de manera que en el caso de las obras relacionadas con el camino internacional 15 CH Huara Colchane, si los aportes del FNDR aumentan de un ejercicio presupuestario anual a otro, el diferencial será aportado en el mismo porcentaje convenido de manera de adelantar inversiones y terminar anticipadamente las obras con el estándar de ruta internacional.

El Ministerio deja constancia que, en la medida que sea necesario ejecutar la reposición de los tramos del camino internacional 15 CH Huara Colchane que no



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



están incluidos en el presente Convenio, el estándar de estas reposiciones se homologará al de las obras que son materia del presente Convenio.

SÉPTIMO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO: El Ministerio será responsable de la ejecución del proyecto a través de las Direcciones Regionales de Vialidad y Arquitectura, las que actuarán como Unidades Técnicas.

NOVENO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Intendente Regional o la persona que designe para representarla con motivo del presente Convenio, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Director Regional de Planeamiento del Ministerio y el Presidente de la Comisión de Infraestructura del CORE, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos semestralmente. El Secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieran generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda, Obras Públicas y al Consejo Regional.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y la Intendente Regional, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas por la Comisión Evaluadora y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



UNDÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tarapacá, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, aprobó la celebración del presente Convenio, según consta en el Certificado N° 058 de fecha 16 de mayo 2007 correspondiente a la VIII sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 15 de mayo de 2007.

DUODÉCIMO: La personería con que comparece en este acto Doña Antonella Sciaraffia Estrada en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 396 de fecha 3 de abril de 2007, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Eduardo Bitran Colodro para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 259 de fecha 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor


ANTONELLA SCIARAFFIA ESTRADA
INTENDENTE
REGIÓN DE TARAPACÁ


EDUARDO BITRÁN COLODRO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN " INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN VIAL, PATRIMONIO Y FOMENTO AL TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACA, 2007-2011
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA, 2007-2011

PROVINCIA	OBJETIVO	PROYECTOS	FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN ESTIMADA MILL DE \$ 2007	2007	2008	2009	2010	2011	
Iquique	Centro de Negocios y Plataforma de servicios: Potenciar el sistema Puerto de Iquique - ZOFRI como centro logístico nacional y regional con los países vecino	Ruta Huara - Colchane: Km 50-67,5	Vialidad	5.200	1.040	2.000	2.160			
Iquique		Ruta Huara - Colchane: Km 102-113,5	Vialidad	5.400	1.080	2.000	2.320			
Iquique		Ruta Huara - Colchane: Km 144-163	Vialidad	9.700	1.880	3.000	4.820			
Iquique		Ruta Huara - Colchane: Km 84-87,5	Vialidad	420			420			
Iquique			GORE	630		400	230			
Iquique			GORE	2.000			300	800	900	
Iquique			GORE	1.410			300	400	710	
Iquique			GORE	4.960		650	1.200	1.400	1.710	
Iquique			GORE	6.000		1.800	2.000	2.200		
Iquique			GORE	600		400	200			
Iquique	Desarrollo rural: Facilitar el asentamiento poblacional a través del mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el ámbito rural	Saneariento de Caminos rurales de impacto turístico y productivos	Vialidad							
Iquique		Ruta A-414 Alto Hospicio- caleta Buena-Pisagua	GORE							
Iquique		Restauración Iglesia de Usmagama: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Usmagama: Ejecución	Mop→ Gore	222	222					
Iquique		Restauración Iglesia de Huaviña: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Huaviña: Ejecución	Mop→ Gore	238	238					
Iquique		Restauración Iglesia de Laonzana: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Sipiza: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Llocuoma: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Villacoyo: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique	Turismo: Potenciar el turismo regional como destino turístico tanto nacional como internacional	Restauración Iglesia de Macaya: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Apamilca: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Ancovinto: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
Iquique		Restauración Iglesia de Isluga: Diseño	Mop→ Gore	15	15					
TOTAL IQUIQUE		%	100,0%	36.930	4.610	10.250	13.950	4.800	3.320	
FNDR		%	26,0%	9.600	0	1.450	2.230	2.600	3.320	
MOP		%	74,0%	27.330	4.610	8.800	11.720	2.200	0	

"INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN VIAL, PATRIMONIO Y FOMENTO AL TURISMO DE LA I REGIÓN DE TARAPACÁ"



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL

CERTIFICADO N° 0058 /2007

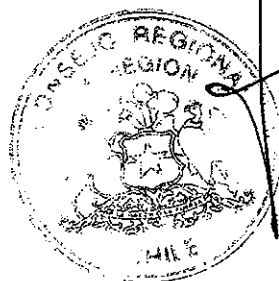
El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la VIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada el 15 de Mayo de 2007, en Arica, se acordó por la mayoría de los Srs. Consejeros Regionales presentes, aprobar la propuesta de la Srta. Intendente Regional sobre celebración de un convenio de programación entre el Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, GORE., y el Ministerio de Obras Públicas, MOP., denominado: **“Infraestructura de Apoyo a la Integración Vial, Patrimonio y Fomento al Turismo de la I. Región de Tarapacá”**, de cinco (5) años de duración contados desde el año 2007, que incluye obras de proyectos en los rubros de saneamiento de caminos rurales de impacto turístico y productivo, que se describen en texto borrador de convenio y Anexo adjunto descriptivo de proyectos y que comprenden: Ruta A-85, acceso a Guatacondo; Ruta A-565, acceso a Tarapacá; Ruta A-557 acceso a Cariquima; Ruta A-414, Alto Hospicio-Caleta Buena-Pisagua; Reposición Ruta Internacional 15 CH, Huará – Colchane (tramos: Km: 50 a 67,5.- Km. 84 a 87,5.- Km. 102 a 113,5.- y Km. 144 a 163); Conservación Ruta Internacional 15 CH Huará- Colchane, (tramos Km. 0 al 50.- Km. 67,5 al 84.- Km. 87,5 a 102.- y Km. 113,5 a 144); Restauración de Iglesias de Usmagama (diseño y ejecución), de Huaviña (diseño y ejecución), de Laonzana (diseño), de Sipiza (diseño), de Llocuoma (diseño), de Villacoyo (diseño), de Macaya (diseño), de Apamilca (diseño), de Ancovinto (diseño), y de Isluga (diseño). Todo lo cual comprende un financiamiento total ascendente a M\$ 36.930.000.- en valores estimativos, respecto de los cuales el Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá asume la obligación de financiar con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), la cantidad total de M\$ 9.600.000.- equivalentes al 26,0 % del total y el Ministerio de Obras Públicas asume el financiamiento con cargo a recursos sectoriales de M\$ 27.330.000.- equivalentes al 74,0% del total.- Todo lo anterior, conforme a los resultados del proceso de análisis y debate de la propuesta a que se refiere el Of. Ord. N° 462/2007, del 11 de Mayo de 2007, recibido en Secretaría de Consejo el 15 de Mayo de 2007, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, las aclaraciones efectuadas en trabajo de comisiones y Sesión de Pleno, por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Directores Regionales de Vialidad, de Arquitectura y demás autoridades sectoriales competentes.

Se deja expresa constancia que el texto de convenio de programación acompañado a los antecedentes como propuesta mereció observaciones y reparos en cuanto a los aspectos jurídicos aludidos sobre existencia de la estrategia regional de desarrollo, en el primer párrafo de la cláusula segunda, los que se eliminan de su texto, para todos los efectos.

De la misma manera se deja formal constancia que forma parte del presente acuerdo el texto propuesto del convenio de programación y Anexo sobre lista de proyectos, los que fueron tenidos a la vista y sirvieron de fundamento para la aprobación con los alcances mencionados, los que se entienden que forman parte integrante de la presente certificación y acuerdo, para todos los efectos legales.

Se deja constancia que de los 16 Consejeros Regionales presentes se registraron los siguientes votos, consignándose por la aprobación el de la Sra. Andrea Murillo, la Sra. María Antonieta Vivanco y la Sra. Myrtha Gandarillas y el Sr. Valenzuela el de los Srs. Malla, Urzúa, Montiglio, Contreras, Cámara, Albornoz, Romero, Belair, Arancibia, Rojas y Jiménez. No se registra el voto del Sr. Soria, por encontrarse ausente de la Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 16 de Mayo 2007.



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA